

- Mesa de contratación (2)
- Modificación contratos (6)
- Modificación Ley 30/2007 (16)
- Novata (1)
- Obras (8)
- Pago de facturas (1)
- Punto de contratación (6)
- Plataforma Contratos Estado (1)
- Pliego de cláusulas (22)
- Preparación de cartada CBO
- Previsionales (32)
- Procedimiento negociado con publicidad (5)
- Procesos (2)
- Publicación de obras (1)
- Publicidad subscritas (18)
- Recurso especial (1)
- Red Municipios Digitales Cst. (26)
- Registro de facturas (1)
- Registro de contratos del Sector Público (2)
- Reserva de contratos (1)
- Reserva de precios (1)
- Segundo Plan "E" (8)
- Selección mejor oferta (1)
- Servicios (3)
- SGM (1)
- Sobre el blog (1)
- Suministro electricidad (2)

www.bing.es
Comercio y Entidades
 Comercio y Entidades
 Comercio y Entidades
 Comercio y Entidades

www.google.es

Garantía definitiva en la concesión de obra pública

Publicado por Guillermo el jueves 22 de julio de 2010 10:06am. Comentarios: 0. Por favor, ...

Ha sido Alfonso Ruiz de Carañada quien por correo electrónico nos ha avisado de que es el 2007 en el 6 de julio ya sólo están las modificaciones de la Ley 30/2007 previstas en la Ley 14/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 30/2004, de 26 de diciembre, por la que se establece el método de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Hay otra norma, la Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España, que también incluye **otra modificación de la Ley 30/2007**.

En concreto, la D.A.ª de la Ley 14/2010 modifica el artículo 63 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, artículo relativo a la vigencia de la garantía definitiva.

Se añade el apartado 4º a dicho artículo con la siguiente redacción:

«4. En la concesión de obras públicas el importe de la garantía definitiva se reducirá aplicando el 5 por ciento sobre el valor estimado del contrato, sufragado por el empresario o el establecido en el artículo 76.2º de la Ley Orgánica de Contratación Administrativa y la duración del contrato, tanto prima en los pliegos, justificando adecuadamente, la posibilidad de reducir el importe de la garantía definitiva. Una vez ejecutada la obra y durante el periodo previsto para su explotación. En cualquier caso, el importe que pueda establecerse en los pliegos, esta reducción será progresiva e inversamente proporcional al tiempo que reste de vigencia del contrato, sin que pueda superar una reducción del importe de la garantía por debajo del 2 por ciento del valor estimado del contrato.»

Leer más...

Concursos Públicos de su sector

18 días en

Buceando por la red, encontré una modificación de la ley 30/2007, realizada en la ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica de España, si lo habeis leído bien, a este paso aprovecharan una modificación en la normativa sobre transporte de ganado para modificar la Ley de Contratos, en fin os dejo el [enlace a la pagina de referencia](#), al cesar lo que es del cesar...